

ACTA NÚMERO 06/20
**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO DE CÁDIZ, EL DÍA 30-6-2020**

ASISTEN:

PRESIDENTA

D^a. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio
Histórico

VOCALES

D. Ángel Muñoz Vicente - Jefe del Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico
de Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio
Histórico

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Dpto. de Conservación del Patrimonio
Histórico de la Delegación Territorial de Fomento,
Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y
Patrimonio Histórico (por suplencia del Jefe de
Servicio de Bienes Culturales)

D. Carlos Sánchez Polack -Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de
Cádiz.

Francisco Javier Bravo Rosano - Representante suplente de la Delegación Territorial de
Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio,
Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIA

D^a. M^a de las Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de
Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio,
Cultura y Patrimonio Histórico



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 1/17 |

En Cádiz, siendo las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veinte, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, se constituye la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, con la asistencia de los miembros citados con anterioridad, previamente convocados al efecto.

El suplente de la vocal representante de urbanismo y ordenación del territorio (Francisco Javier Bravo Rosano) al no poder asistir presencialmente se conecta de modo telemático a la sesión mediante la plataforma "circuit".

Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1º.- Se inicia la sesión con la aprobación de las actas número 04/20, y 05/20 correspondientes, respectivamente, a las sesiones ordinaria celebrada en fecha 30/04/20, y la extraordinaria celebrada el día 13/05/20.

2º.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

1. Expediente núm.: 2019/385

Asunto: Reurbanización 2ª fase calle Cristóbal Colón y Adyacentes (Actuaciones sobre muro medieval puerta de Jerez)

Emplazamiento:

Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se concluye en que no se podrá valorar la procedencia de la propuesta hasta que no se justifique plenamente la finalización de los estudios arqueológicos, así como la propuesta resultante de dichos estudios.

2. Expediente núm.: 2019/393

Asunto: Restauración de la imagen del Santo Cristo de la Fe



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 2/17 |

Emplazamiento: Parroquia de Nuestra señora de la Palma

Localidad: ALGECIRAS

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 46.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final y certificado de haber realizado los mismos conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.



3. Expediente núm.: 2020/174

Asunto: Obras de emergencia de reparación del recercado en huecos de fachada de la Iglesia de Santiago

Emplazamiento: Plaza de la Catedral, esq. c/ Compañía

Localidad: CÁDIZ

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento,

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 3/17 |

Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

4. Expediente núm.: 2020/175

Asunto: Obras de Reparación de filtraciones por humedades en bóvedas 1,2 y3

Emplazamiento: Murallas de San Carlos

Localidad: CÁDIZ

Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se concluye en que la documentación aportada es poco definitiva , por lo que deberá aportarse documentación justificativa de las soluciones a realizar y su localización específica en el Paseo Superior de la Muralla.

5. Expediente núm.: 2019/637

Asunto: Actuaciones para adecuación de huecos en local

Emplazamiento: c/ La Vega

Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 4/17 |

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión determina que para poder continuar con el trámite del expediente, se deberá presentar un documento técnico, con planos (a escala, acotados y con las proporciones reales de los huecos afectados y representados en el conjunto de la fachada del edificio donde se ubican) y fotografías de tamaño y calidad suficiente, para poder emitir una resolución definitiva sobre las propuestas presentadas.

Así mismo se definirá suficientemente el tipo de carpintería y acristalamiento a colocar en los huecos objeto de estas actuaciones.

6. Expediente núm.: 2020/087

Asunto: Obra menor de pintura en fachada

Emplazamiento: c/ Extramuros

Localidad: CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 5/17 |

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

7. Expediente núm.: 2020/125

Asunto: Solicitud de obra menor en local comercial

Emplazamiento: c/ Muro del Castillo

Localidad: CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.



El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 6/17 |

8. Expediente núm.: 2020/145

Asunto: Proyecto de reforma de establecimiento de hostelería sin música

Emplazamiento: c/ Muro del Castillo

Localidad: CONIL DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.



9. Expediente núm.: 2018/114-1

Asunto: Intervención de consolidación estructural de la Casa Juan Vizarrón (Casa de las Cadenas)

Emplazamiento: Plaza del Polvorista

Localidad: EL PUERTO DE STA MARIA

Interesado:

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 7/17 |

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

10. Expediente núm.: 2020/170

Asunto: Propuesta de instalación de elevador en edificio catalogado para mejora de las condiciones de accesibilidad

Emplazamiento: Plaza Juan de la Cosa

Localidad: EL PUERTO DE STA MARIA

Interesado:



Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar la viabilidad de la solicitud, debiendo presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación definitiva.

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 8/17 |

11. Expediente núm.: 2019/192

Asunto: Solicitud de actuaciones de consolidación y medidas de protección

Emplazamiento: Castillo de Torremelgarejo

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que deberá aportarse un Proyecto dónde se detallen y justifiquen adecuadamente las actuaciones pretendidas, debiendo primar siempre los trabajos de consolidación y conservación del BIC frente a las actuaciones de carácter temporal y/ó provisional, que no devienen en solucionar los problemas planteados y además conllevan el deterioro progresivo del estado constructivo de la edificación.

12. Expediente núm.: 2020/216

Asunto: Informe sobre actuaciones a realizar sobre elemento decorativo de la Catedral de Jerez

Emplazamiento: Plaza de la Encarnación

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 9/17 |

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

13. Expediente núm.: 2019/597

Asunto: Proyecto de mejora de los accesos al Castillo desde la Calle "La Loba" (Plan Invierte-2019)

Emplazamiento:

Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan



El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

14. Expediente núm.: 2020/081

Asunto: Informe relativo a los desprendimientos de la zona de la muralla que afectan a las traseras de

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 10/17 |

varias viviendas

Emplazamiento: c/ Barriete y Callejón de las Torres

Localidad: OLVERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que el titular de la muralla deberá realizar las obras necesarias de consolidación y conservación de la misma aportando un Proyecto de Conservación, según define el Art. 21, con los criterios del Art. 20 y los requisitos del Art.22, de la Ley 14/2007, ó bien acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente la situación de emergencia existente antes de iniciar las actuaciones necesarias, debiendo presentar al finalizar de las mismas un informe descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de dichas actuaciones.

En cualquier caso, desde el Ayuntamiento de Olvera, deberá informarse a ésta Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, de quien ostenta la titularidad del Torreón y del resto de la muralla afectada, al fin de la aplicación de la mencionada Ley 14/2007; y por otra parte, remitir mayor información sobre el objetivo concreto de su solicitud a finde dar la respuesta más adecuada a la misma

15. Expediente núm.: 2020/129

Asunto: Solicitud de informe preceptivo según propuesta de actuación en el Barrio de "La Villa" y el Museo "La Cilla"

Emplazamiento:

Localidad: OLVERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 11/17 |

que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan.

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

16. Expediente núm.: 2020/160

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución para centro de interpretación de Muralla Medieval

Emplazamiento: c/ Pasadilla

Localidad: ROTA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 12/17 |

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

17. Expediente núm.: 2017/097

Asunto: Proyecto de mejora de accesibilidad

Emplazamiento: Plaza del Rey

Localidad: SAN FERNANDO

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó que para poder informar la propuesta, deberán aportar INFORME DE VIABILIDAD URBANISTICA FAVORABLE por parte del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de San Fernando

18. Expediente núm.: 2020/116

Asunto: Obras de urgencia consistentes en demolición interior de finca catalogada en NIVEL 5 por el Peprich y apeo de fachada

Emplazamiento: c/ San Marcos

Localidad: SAN FERNANDO

Interesado:

Examinado la documentación del expediente y el informe del técnico de la Delegación Territorial se acuerda que para poder valorar la actuación ,deberá aportarse la siguiente documentación:

- Informe técnico del Arquitecto Municipal sobre el estado constructivo de la edificación.
- Documentación fotográfica relativa al estado actual de la edificación en el interior de la misma.
- Copia de la resolución aprobatoria de la demolición, por parte de la Comisión Municipal de Patrimonio.

19. Expediente núm.: 2019/514

Asunto: Legalización de obras de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar entremedianeras

Emplazamiento: Plaza de Santa María

Localidad: TARIFA



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 13/17 |

Interesado:

Examinado el expediente y el informe del técnico de la Delegación se deja el expediente sobre la mesa a expensas de realizar una visita técnica para comprobar la no afección de la muralla existente por la obra realizada así como la viabilidad urbanística de la misma.

20. Expediente núm.: 2019/418

Asunto: Proyecto de demolición y Proyecto básico de vivienda unifamiliar entremedianeras

Emplazamiento: c/ Palma

Localidad: UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar desfavorablemente la propuesta presentada, por los motivos expuestos en el citado informe.

21. Expediente núm.: 2020/057

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar

Emplazamiento: c/ San Juan

Localidad: UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar desfavorablemente la propuesta presentada, por los motivos expuestos en el citado informe.

22. Expediente núm.: 2020/140

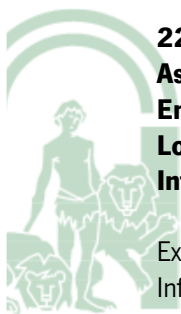
Asunto: Proyecto de rehabilitación de edificio para garaje y vivienda

Emplazamiento: c/ Palma

Localidad: UBRIQUE

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 14/17 |

favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

23. Expediente núm.: 2020/093

Asunto: Solicitud de licencia de obra menor para acometer reforma en vivienda

Emplazamiento: c/ Retiro

Localidad: VEJER DE LA FRONTERA

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.



De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente,

| | | | |
|---|---|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | FECHA | 04/09/2020 |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 15/17 |

que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

24. Expediente núm.: 2019/040-2

Asunto: Solicitud de autorización para MERCADO ARTESANAL DE VERANO

Emplazamiento: Palacio de las Pilas

Localidad: Zahara de los Atunes

Interesado:

Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe.

De acuerdo al art 39.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de P.H.A serán ilegales las actuaciones que no se atengan a las actuaciones impuestas en la autorización , además de acuerdo al apartado 2º del mismo artículo por parte de esta delegación se ordenará la suspensión inmediata de los cambios o modificaciones que se estén realizando en los bienes inscritos, cuando se incumplan los condicionamientos impuestos en la autorización. Todo ello sin perjuicio de las facultades inspectoras de que de acuerdo al art 104 de la Ley 14/2007 atribuye al personal de la delegación correspondiente, que podrá ejercer entre otras las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, especialmente la persecución de las actividades ilegales. Para ello, podrá requerir la subsanación de las deficiencias apreciadas, proponer las medidas cautelares oportunas y, en su caso, el inicio de los procedimientos sancionadores que procedan



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 16/17 |

El interesado al finalizar los trabajos, deberá presentar en esta Delegación Territorial fotografía final de obra y certificado de haber realizado las mismas conforme al proyecto autorizado, así como de haber cumplido los condicionantes impuestos en la resolución de autorización.

Siendo las doce horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el VºBº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO,

Dª.Mª de las Maravillas Aizpuru Rosado
Fdo.: P.S.: Enrique Méndez Cortegano



| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MERCEDES COLOMBO ROQUETTE | FECHA | 04/09/2020 |
| | ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO | | |
| ID. FIRMA | RXPMw725PFIRMAfHvPZ021oT/UmAp8 | PÁGINA | 17/17 |